

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN JARDIN
INFANTIL CORONA DEL INCA DURANTE EL PERIODO QUE
INDICA

569
19 DIC 2017

Copiapó,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 67 de 05 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación ; Decreto Nº 487 de 27 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Ley 20.981 de Presupuestos para el año 2017; Resolución Exenta N015/ 00802 de 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles que Aprueba nuevo texto refundido del Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Nº 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales ; Resolución Nº 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas Director Regional de Atacama; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que, a través de oficio ordinario Nº 2340 de 12 de diciembre de 2017 la Directora(R) de DAEM de Copiapó comunica la presencia de gases por ácido sulfhídrico que superaron la norma en el Jardín Infantil Corona del Inca , los días 27, 28 , 29 y 30 de noviembre de 2017 indicando que durante este periodo de emergencia los párvulos serán atendidos en los Jardines Infantiles "Gotitas del Desierto" y "Alicanto".

2º Que , debido a las reiteradas emergencias ocurridas y que han afectado a este establecimiento , es que no dispone de días de suspensión autorizados por el Manual de Transferencia de Fondos, en virtud de ello se solicita la autorización excepcional de suspensión de funcionamiento en los días señalados en el considerando anterior.

3º Que , el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.5 en su párrafo 10º señala" En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u *otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles* , que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia , se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos , siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días. Con todo , el monto a transferir no podrá superar el 100% del monto total autorizado para éste y los meses en que se aplique esta medida no se considerarán como base de cálculo de la transferencia de los meses que correspondan".

4° Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **SE AUTORIZA SUSPENSIÓN** de funcionamiento de forma excepcional de los días 27, 28 , 29 y 30 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive del Jardín Infantil "Corona del Inca."

2.- **TRANFERIRSE** , los montos establecidos en el Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los solicitado por las Entidades Administradoras e imputese al subtitulo 24, ítem 03 170, glosa 05 , transferencias a Municipalidades de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOSE LUIS MATAMALA YARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/MWB/ACD/aco

- .-DAEM de Copiapó
- .-Encargada de Cobertura
- .-Subdirección de Asesoría Jurídica
- .-Oficina de Partes